



## **Autoridades**

**Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario**  
*Lic. Franco Bartolacci*

**Señora Secretaria del Área de Acción Social y Gremial**  
*Dra. Liliana Conforti*

**Señor Secretario General de A.P.U.R.**  
*Don Miguel Ángel Roldán*

## **Equipo de Gestión Administrativa**

- Delfina Demirdjian
- Florencia Demirdjian
- Sidney Ferragutti
- Adriana Levi
- Carlos Mackey

# PREVINIENDO RIESGOS DEL TRABAJO

## Módulo V

### COVID –19 CORONAVIRUS

Mantener los ambientes de trabajo bien ventilados. Reforzar las medidas de higiene personal (lavado frecuente de manos con agua y jabón, evitar tocarse ojos, nariz y boca, no compartir elementos de uso personal). Contar con kits de desinfección e higienización en las oficinas (jabón, agua segura, alcohol en gel, toallas de papel, rociador con alcohol líquido al 70% o lavandina 1/10). En los lugares de atención al público, controlar y restringir el ingreso de clientes para garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros (en lo posible, colocar barreras que delimiten físicamente la distancia entre las personas). Reducir la dotación de trabajadores al mínimo posible.

### SALUD

#### Definición de salud (O.M.S.)

Se define salud, según la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud), al completo estado de bienestar físico, psíquico y mental y no solamente la ausencia de enfermedad.

Siendo la Salud, el equilibrio armónico bio- físico y social, cualquier factor que rompa esa armonía produce la enfermedad.

Por lo tanto, es necesario saber reconocer los riesgos que llevan a esa ruptura.

### RIESGOS:

#### FÍSICOS

Calor  
Ruido  
Vibraciones  
Iluminación  
Radiaciones

#### QUÍMICOS

Partículas  
Vapores  
Gases  
Aerosoles  
Humos  
Niebla

#### BIOLÓGICOS

Virus  
Bacteria  
Hongos



## *¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN?*

ES EL ACTO ANTICIPADO CON EL FIN DE EVITAR UN RIESGO: CONJUNTO DE MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS, EN TODAS LAS FASES DE ACTIVIDAD DE UNA EMPRESA, CON EL FIN DE EVITAR O DISMINUIR LOS RIEGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.

Si la prevención no se cumple o no se actúa sobre los Riesgos da lugar a las: Enfermedades Profesionales y a los Accidentes de Trabajo.

## ***ENFERMEDAD PROFESIONAL:***

Es aquella que se adquiere en el puesto de trabajo, la misma debe estar tipificada como tal en la Ley.

Están incluidas en un listado que elabora y actualiza anualmente el Poder Ejecutivo y que dependen de: tipo de riesgo, agentes contaminantes y tarea que realiza el trabajador.

Para ser catalogadas como Enfermedad Profesional es imprescindible que existan elementos básicos que la diferencien de una enfermedad común:

### 1-AGENTE:

Debe existir un agente causal en el ambiente o especiales condiciones de trabajo, potencialmente nocivo para la salud.

Pueden ser:: FÍSICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS.

### 2- EXPOSICIÓN:

Es condición “sine qua non”, demostrar que a consecuencia del contacto entre el trabajador y el agente o particular condición de trabajo se posibilita un daño a la salud.

## ***ACCIDENTE DE TRABAJO***

“Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento que causa lesiones al trabajador, ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo (o viceversa), siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causa ajena al trabajo”

### ***Causas básicas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales***

#### **1-Factores personales:**

- Capacidad física-fisiológica inadecuada.
- Capacidad mental-psicológica inadecuada.
- Falta de conocimiento- habilidades- aptitudes.
- Tensión física y fisiológica.

#### **2- Factores del trabajo:**

- Supervisión y dirección deficiente.
- Ingeniería inadecuada.



- Mantenimiento deficiente.
- Normas de trabajo inadecuadas.
- Deficiencia en las adquisiciones (compras)
- Herramientas y equipos inadecuados

## *LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO 24.557*

### ***OBJETIVO de la Ley***

Reducir la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo

### ***OBLIGACIONES DE LAS PARTES***

Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la S.R.T., así como la A.R.T. están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo.



## ***DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES***

### ***DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO***

- ✓ Promover la Prevención visitando y asesorando a las empresas en Materia de Prevención de Riesgos
- ✓ Mantener un Registro de Siniestralidad por Establecimiento
- ✓ Denunciar ante la A.R.T. los incumplimientos de sus afiliados de las Normas de Higiene y Seguridad
- ✓ Asesorar en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo

### ***DE LOS EMPLEADORES***

- ✓ Recibir información de la A.R.T. respecto del régimen de alícuotas y de las prestaciones, así como Asesoramiento en materia de Higiene y Seguridad
- ✓ Cumplir con las normas de Higiene y Seguridad
- ✓ Mantener un Registro de Siniestralidad por Establecimiento

### ***DE LOS TRABAJADORES***

- ✓ Recibir de su empleador información y capacitación en materia de prevención de riesgos, debiendo participar en las acciones preventivas.
- ✓ Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad
- ✓ Informar al empleador los hechos que conozcan relacionados con los Riesgos del Trabajo
- ✓ Denunciar ante el empleador los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

## ***Accidente de trabajo***

El artículo 6 de la Ley **24.557** sobre Riesgos del Trabajo establece:

“Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento que causa lesiones al trabajador, ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo (o viceversa), siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causa ajena al trabajo”

## ***In-itínere - Excepciones***

Excepciones en el accidente in-itínere

- Razones de estudio
- Concurrencia a otro empleo
- Atención de familiar directo, enfermo y no conviviente. El trabajador debe declarar por escrito ante el empleador, y éste dentro de las 72 horas ante el asegurador, que el in-itínere se modifica por las razones mencionadas

## ***Exclusiones de la Ley***

- ✓ Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causadas por dolo del trabajador o por fuerza extraña al trabajo (Ej.: Dolo: cuando el trabajador se daña en forma intencional. Fuerza mayor extraña al trabajo: Catástrofes naturales, guerra, etc.).

## ***¿Por qué se producen los accidentes?***

### ***Condiciones Peligrosas***

- ✓ Orden y limpieza deficiente en el lugar de trabajo
- ✓ Protecciones y resguardos inadecuados
- ✓ Equipos de protección inadecuados o insuficientes
- ✓ Herramientas, equipos o materiales defectuosos
- ✓ Espacio limitado para desenvolverse
- ✓ Sistemas de advertencia insuficientes
- ✓ Peligro de explosión o incendio
- ✓ Iluminación excesiva o deficiente

### ***Acto Inseguro***

- ✓ Operar equipos sin autorización
- ✓ No señalar o advertir
- ✓ Falla en asegurar adecuadamente
- ✓ Operar a velocidad inadecuada
- ✓ Eliminar los dispositivos de seguridad
- ✓ Usar equipo defectuoso
- ✓ Usar los equipos de manera incorrecta
- ✓ Emplear en forma inadecuada o no usar el equipo de protección personal
- ✓ Instalar carga de manera incorrecta
- ✓ Almacenar de manera incorrecta
- ✓ Levantar objetos en forma incorrecta
- ✓ Adoptar una posición inadecuada de trabajo
- ✓ Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentran operando
- ✓ Hacer bromas pesadas
- ✓ Trabajar bajo la influencia del alcohol y/u otras drogas

### ***Factor Contribuyente***

Se trata de un **factor agravante**, consciente o no, agradable o no, que confluente a que el accidente posea una **mayor probabilidad de ocurrencia**

### ***Riesgos de Seguridad***

- ✓ Eléctricos
- ✓ Mecánicos
- ✓ Aparatos sometidos a presión
- ✓ Incendio
- ✓ Transporte manual de cargas
- ✓ Caídas de altura o del mismo nivel
- ✓ Químicos



## ***Seguridad en el Trabajo***

Es la disciplina que se ocupa de prevenir los accidentes de trabajo

- Protección Colectiva
- Protección Personal

Técnica que tiene como misión proteger a un solo trabajador de los riesgos específicos de su ocupación laboral

### ***OBJETIVOS***

#### **SEGURIDAD**

Preservar de riesgos  
que pueden producir  
accidentes de trabajo

#### **HIGIENE**

Preservar de riesgos  
que pueden originar  
enfermedades profesionales

- Debe ser complementaria de la protección colectiva
- Es la última barrera entre la persona y el riesgo
- Tiene que ser utilizada por una sola persona
- Los equipos tienen una vida útil limitada

## ***Utilización de equipos de protección personal (EPP)***

### **SELECCIÓN DE LOS EPP**

Selección  
de los E.P.P.

Para un trabajo y ante  
un riesgo determinado corresponde un equipo

Las condiciones  
de trabajo

Nunca deben ser algo que añada un mayor riesgo para el  
trabajo a desarrollar

Las partes del  
cuerpo a proteger

Preferible para su adopción  
la protección parcial eficaz

## ***DEBERES Y OBLIGACIONES de EMPLEADOR***

- ✓ Seleccionar y especificar correctamente E.P.P.
- ✓ Comprar adecuadamente E.P.P.
- ✓ Capacitar a los trabajadores en el uso de E.P.P.
- ✓ Registrar la entrega de E.P.P.
- ✓ Exigir el uso de los equipos y elementos
- ✓ Vigilar, inspeccionar y controlar el uso de E.P.P.
- ✓ Corregir desvíos en la utilización de E.P.P.
- ✓ Sancionar cuando proceda

## ***DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES***

Los trabajadores tienen el derecho de exigir a sus empleadores la entrega de los E.P.P. de acuerdo al tipo de riesgo al que se encuentran expuestos

Los trabajadores, deben mantener los E.P.P. en perfecto estado de conservación y uso

Los trabajadores están obligados a recibir de su empleador los elementos de protección personal y utilizarlos adecuadamente

### ***E.P.P.***

Los E.P.P. son de uso personal e intransferible.

Nunca los debemos prestar a otro compañero.

Cuando por problemas de conservación, limpieza o mantenimiento queden desechados deben ser entregados al supervisor y solicitar su recambio.

### **¿Qué protegemos?**

Manos y brazos  
Cabeza  
Cara  
Pies  
Piernas  
Cuerpo  
Ojos  
Nariz  
Oídos  
Cuerpo en altura

### **¿Con qué?**

Guantes  
Casco  
Protector facial  
Zapatos  
Botas  
Delantales  
Protectores oculares  
Protectores respiratorios  
Protectores auditivos  
Cinturón/arnés

## ***ORDEN Y LIMPIEZA***

- Mantén las zonas de tránsito (pasillos) libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables).
- Al finalizar la jornada deberás recoger y limpiar mesas y escritorios.
- Ordena los objetos cortantes (chinchas, tijeras) tan pronto como termine de utilizarlos.
- Mantén los cajones cerrados.
- Evita almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- Nunca tires a la papeleras vidrios rotos o materiales cortantes.
- No utilices sillas, mesas o papeleras como "escaleras".

## ***ESTANTERIAS, ARMARIOS Y ARCHIVOS***

- No intentes parar un armario si comienza a volcarse. Apártate, lo más rápidamente posible, de su línea de caída.
- Avisa al personal de mantenimiento si adviertes que un armario se tambalea.
- Cerrá cada cajón después de utilizarlo y siempre antes de abrir el siguiente.
- Evita colocar sobre los armarios objetos susceptibles de caerse.

## ***INCENDIOS Y EVACUACIÓN***

### ***Prevenir los incendios***

- No fumes en lugares no permitidos, utilizá los ceniceros y no arrojes nunca las colillas a las papeleras.
- Conoce la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos.
- Mantené las salidas de emergencia libres de obstáculos.
- Conoce las normas de actuación en caso de emergencia. No improvises.

### **Si detectas un incendio:**

- Comunica la emergencia:
- Llama a los bomberos.
- Si te encontrás capacitado y la intervención no entraña peligro intentá extinguir el fuego. Si no desalojá la zona, cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

## ***EVACUACION DE LOS OCUPANTES***

### **¿Qué debemos hacer en caso de incendios?**

La evacuación es un proceso complejo y sólo debe realizarse cuando el peligro es manifiesto y puede extenderse a todo el edificio.

- Es vital enseñar cómo se debe actuar en caso de emergencia.
- Conocé las condiciones de los edificios en los que trabajás (por ejemplo, la ubicación de las salidas de emergencia, de los extintores y mangueras de incendios, etc.) para conseguir la evacuación de una forma ordenada, sin riesgo para sus ocupantes y en el menor tiempo posible.
- Concientizá al personal de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia.
- Organizá dentro del Plan de Evacuación, la estrategia de tu grupo de personas, designando a aquellos más responsables para realizar funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los presentes, controlar que no lleven objetos personales para no perder tiempo. Con ello se pretende dar al personal mayor participación en estos ejercicios.
- Al oír la señal de evacuación, conducí al personal a la salida de emergencia, llévalos a un espacio exterior seguro (previamente determinado) y realizá un recuento. Este espacio será un punto situado en un lugar cercano al edificio, como una plaza, una esquina o el patio (si es grande y tiene salida directa a la calle).



- La evacuación debe comenzar en el piso afectado por el peligro y seguir por el resto de las plantas, de la más baja a la más alta (En cada piso, se evacuará primero las aulas más cercanas a la salida y luego las más lejana. Si hay dos salidas, se decidirá qué oficina salen por una y por otra escalera.)
- Comprobá el funcionamiento eficaz del plan de evacuación mediante la realización de simulacros periódicos, tras los cuales se corregirán las posibles deficiencias.